



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
Ingurumen Sailburuordetza  
Ingurumen Administrazioaren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
Dirección de Administración Ambiental

---

**OBJETO DEL CONTRATO:** ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA CAPV

**ASUNTO:** INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

---

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

#### INFORMO

I.- Insuficiencia de medios personales: Que el volumen de trabajo que este servicio requiere, no se puede acometer por el personal de la Dirección de Administración Ambiental sin que sus funciones ordinarias se vean menoscabadas.

II.- Que el beneficio de externalizar la prestación de servicio es que el contrato de servicios se ejecutará por profesionales especializados dedicados al desarrollo de trabajos las mismas características, con los medios humanos y técnicos apropiados, y sin que el desarrollo del contrato afecte de manera importante al trabajo diario del personal propio de la Dirección

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2019

Ingurumen Administrazioaren zuzendaria

IVAN PEDREIRA LANCHAS